



RAD No 2022-00130-00

Señora Juez: Informo a Usted que en proceso ejecutivo instaurado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO-COOPHUMANA- a través de apoderada Contra ELSA MARINA SALAS POLO , procedente del Juzgado Quinto (05) de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla-Atlántico, se recibió el oficio No 05MAR021 del 03 de marzo de 2023, donde nos informan el embargo del remanente de los dineros bienes y/o títulos judiciales , así como también de los títulos libres y disponibles, que se llegaren a desembargar a favor de la parte demandada la señora **ELSA MARINA SALAS POLO**. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 15 de marzo de 2023

LA SECRETARIA

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Quince, (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia, aún no ha terminado, el despacho lo agregará al expediente y le dará trámite en su debida oportunidad.,

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Anéxese el oficio No 05MAR021 del 03 de marzo de 2023, enviado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Barranquilla y téngase en cuenta en su debida oportunidad. Ofíciense al respectivo Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa56329256b5a9dfbd0d922cc5d2eedd5e0010c0567d9c95212566180f5357a5**

Documento generado en 15/03/2023 02:00:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>